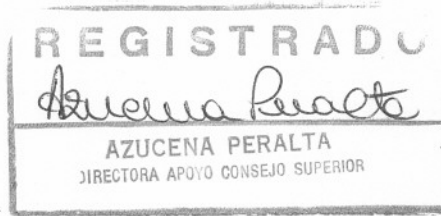




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 759/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Julio SALE YALIS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó en el período lectivo 1999 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento

Que es necesario convalidar lo actuado a fin de no entorpecer la prosecución correspondiente a la obtención del diploma.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 759/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 759/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción al período lectivo 1999 en la



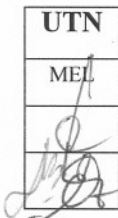
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignatura Metodología de Sistemas I, eximiéndolo del cursado simultáneo con Programación III y Laboratorio de Computación III y el cursado y aprobación de Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, cursadas y aprobadas con anterioridad a sus correlativas Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno Julio SALE YALIS, Legajo N° 01-62257-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 225/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS ESCOTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento